

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017 Versión : 02
	Informe de Supervisión	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

**INFORME PARCIAL No. 1 DE SUPERVISIÓN
DEL CONVENIO SDSI-CDCVI-197-2020CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
– SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-
CUNDINAMARCA**

No. Del Informe: 1	Informe Final:
Periodo del Informe:	Del 28 de diciembre de 2020 hasta 30 de abril de 2021
Fecha en la que se rinde el informe:	30 de abril de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Municipio:	Municipio de FUSAGASUGÁ Representante Legal: JHON JAIRO HORTUA VILLALBA C.C. No 1.069.735.061 de Fusagasugá
NIT.	890680008-4
Supervisor:	GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ
Cargo:	Gerente para la atención de Personas Mayores y Población con Discapacidad.
Objeto del Convenio:	UNIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CENTROS DÍA Y/O EN CENTROS DE BIENESTAR HOY CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS DE LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.
Fecha de Suscripción del Convenio	11 de diciembre de 2020
Fecha de Inicio del Convenio	28 de diciembre de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100005679
Registro Presupuestal	4600003857
Valor Inicial del Convenio	\$120.510.147
Adición	N/A
Valor Total del Contrato	\$120.510.147
Plazo de Ejecución Inicial	SEIS (06) MESES
Prorroga No. 1	N/A
Plazo de Ejecución Final	SEIS (06) MESES
Fecha De Terminación del Convenio	27 DE JUNIO DE 2021
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil	N/A

SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 02
	Informe de Supervisión	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

Extracontractual	
------------------	--

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

En la ejecución del convenio interadministrativo SDSI-CDCVI-197-2020, cuyo objeto consiste en UNIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CENTROS DÍA Y/O EN CENTROS DE BIENESTAR HOY CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS DE LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, se encuentra que el municipio adelantó las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: Incorporación al presupuesto municipal los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo SDSI-CDCVI-197-2020, mediante Decreto Municipal No. 041 del 11 de febrero de 2021, certificación de delegación de la persona encargada por parte del municipio y cronograma de ejecución de actividades del convenio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS: De acuerdo a la caracterización de la Población Mayor del Municipio presentada para la suscripción del convenio, se estableció la atención para 633 adultos del Centros día/vida (VILLA CRISTINA) y 110 adultos mayores del Centro de Protección (HOGAR GERIATRICO SAN RAFAEL) del municipio de FUSAGASUGÁ.

De acuerdo con las fichas proyecto de inversión aprobadas, se proyecta prestar los siguientes servicios:

CENTROS DÍA/VIDA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Dentro de la ficha proyecto presentada por el municipio se estableció la inversión de recursos que hacen parte del 70% asignado por concepto de centro día/vida, conforme a la Ley, relacionando en el Ítem. No. 1 la inversión de los recursos girados por el Departamento de Cundinamarca e invertidos en las personas mayores que asisten a los centros día de la siguiente forma:

Ítem	Servicio centro día/vida	Número de personas certificadas y caracterizadas	Número de personas atendidas	Descripción de los servicios ofrecidos.
1	Allimentación	633	-	

Evidenciándose dentro de los soportes allegados por el municipio los siguientes:

- Estudios Previos para compra de complementos nutricionales para adultos mayores beneficiarios del programa centro de Vida/día en la zona urbana y rural del municipio de Fusagasugá, de fecha 03 de abril de 2021.
- Certificado de Disponibilidad No. 2021040113 de fecha 22 de abril de 2021.

SECRET

SECRET
SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 02
	Informe de Supervisión	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

CENTROS DE PROTECCIÓN

Dentro de la ficha proyecto presentada por el municipio se estableció la inversión de recursos que hacen parte del 30% asignado por concepto de Centro de Protección, conforme a la Ley, relacionando en el Ítem. No. 1 la inversión de los recursos girados por el Departamento de Cundinamarca e invertidos en las personas mayores que asisten al Centro de Protección de la siguiente forma:

Ítem	Centro de protección	Número de personas certificadas y caracterizadas	Número de personas atendidas	Descripción de la ejecución
1	Dotación	110		

Evidenciándose dentro de los soportes allegados por el municipio los siguientes:

- Estudios Previos para compra de dotación para la atención integral de las personas mayores en el Centro de Protección Social Hogar San Rafael del Municipio de Fusagasugá de fecha 31 de marzo de 2021.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestan No. 2021040047 del 12 de Abril de 2021

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO

ÓRDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300020307	24 de marzo de 2021	120.510.147

El valor de los recursos girados por el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, corresponden a lo establecido en la Ficha de Proyecto de Inversión Recursos de Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor del municipio; y su distribución, se efectuó teniendo en cuenta la Tabla de Recursos adoptada mediante Resolución No. 009 de 2020, emitida por la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley 687 de 2009, modificada por la Ley 1276 de 2009, que para el caso en particular obedece a:

MUNICIPIO	ADULTOS CERTIFICADOS POR EL 30%	ADULTOS CERTIFICADOS POR EL 70%	CIFRA REPARTIDORA 30%	CIFRA REPARTIDORA 70%	TOTAL POR MUNICIPIO 30%	TOTAL POR MUNICIPIO 70%	TOTAL A TRANSFERIR
Fusagasugá	110	633	\$643.777	\$78.507	\$70.815.451	\$49.694.696	\$120.510.147

*Fuente: Resolución No. 009 agosto 14 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE DISTRIBUCION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y SE ESTABLECE LA REDISTRIBUCION DE LOS MISMO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" emanada de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

APORTE DEL MUNICIPIO: De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. – APORTES:** 1) Por la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL. La secretaria aportara la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio. 2) Por el MUNICIPIO. El aporte del municipio será en especie, representado con la delegación de un profesional, para el desarrollo del



CENTROS DE PROTECCION

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado de Chile en materia de protección de los derechos humanos, en particular, de los derechos de las mujeres y de los niños, en el marco del artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y del artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En el presente informe se describen las acciones que el Estado de Chile ha desarrollado en materia de protección de los derechos humanos, en particular, de los derechos de las mujeres y de los niños, en el marco del artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y del artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El presente informe se divide en tres partes. En la primera parte se describen las acciones que el Estado de Chile ha desarrollado en materia de protección de los derechos humanos, en particular, de los derechos de las mujeres y de los niños, en el marco del artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y del artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la segunda parte se describen las acciones que el Estado de Chile ha desarrollado en materia de protección de los derechos humanos, en particular, de los derechos de las mujeres y de los niños, en el marco del artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y del artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la tercera parte se describen las acciones que el Estado de Chile ha desarrollado en materia de protección de los derechos humanos, en particular, de los derechos de las mujeres y de los niños, en el marco del artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y del artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la cuarta parte se describen las acciones que el Estado de Chile ha desarrollado en materia de protección de los derechos humanos, en particular, de los derechos de las mujeres y de los niños, en el marco del artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y del artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la quinta parte se describen las acciones que el Estado de Chile ha desarrollado en materia de protección de los derechos humanos, en particular, de los derechos de las mujeres y de los niños, en el marco del artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y del artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017 Versión : 02
	Informe de Supervisión	Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

programa con asignación del 100% del tiempo de ejecución del convenio, quien además deber velar por la correcta ejecución del convenio.

Dado lo anterior, el municipio asignó a la profesional **SANDRA CONSUELO RODRIGUEZ MORALES**, identificada con C.C. No. 52.837.657 de Fusagasugá, para la ejecución del Convenio.

4. **BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO**

BALANCE FINANCIERO PARA LA LIQUIDACIÓN

VALOR GIRADO 70% CENTRO DIA/VIDA		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor girado (70% Centro día/vida)	\$ 0	\$ 0
Valor Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Valor no Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Sumas iguales	\$ 0	\$ 0

VALOR GIRADO 30% CENTROS DE PROTECCIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor girado (30% Centro de Protección)	\$ 0	\$ 0
Valor Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Valor no Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Sumas iguales	\$ 0	\$ 0

VALOR TOTAL DEL CONVENIO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor total del Convenio	\$ 0	\$ 0
Valor Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Valor no Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Sumas iguales	\$ 0	\$ 0

5. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

N/A

6. **DEVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE NO EJECUTADO**

N/A

7. **ANEXOS (SOPORTES DOCUMENTALES)**

1. Decreto de incorporación de recursos al presupuesto municipal No. 041 del 11 de febrero de 2021.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
	Informe de Supervisión	Versión : 02
		Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

2. Certificado de delegación de un profesional para la ejecución del convenio por parte del municipio.
3. Cronograma de ejecución.
4. Oficios de estados de avance del convenio interadministrativo.
5. Certificado de gestión de desembolso.
6. Estudios Previos para compra de complementos nutricionales para adultos mayores beneficiarios del programa centro de Vida/día en la zona urbana y rural del municipio de Fusagasugá, de fecha 03 de abril de 2021.
7. Certificado de Disponibilidad No. 2021040113 de fecha 22 de abril de 2021.
8. Estudios Previos para compra de dotación para la atención integral de las personas mayores en el Centro de Protección Social Hogar San Rafael del Municipio de Fusagasugá de fecha 31 de marzo de 2021.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestan No. 2021040047 del 12 de Abril de 2021

Con el fin de rendir el informe parcial de supervisión se hizo necesario solicitar al Municipio de FUSAGASUGÁ los documentos relacionados como anexo con el fin de rendir informe para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio SDSI-CDCVI-197-2020.



GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ
 Supervisora para la liquidación del Convenio SDSI-CDCVI-197-2020
 Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión

Proyecto: Flor Ángela Vargas
 Reviso: Mónica Quiroga Poveda



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
DECRETO No. 041 DE 2021

-1-

(febrero 11)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS CONVENIOS CCU 324-2020, ICCU 174-2020, SDSI-CDCVI-197-2020, SA-CDCVI-090-2020 Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996 artículos 79, 80 y 81, Acuerdo 029 de 2017, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO:

A.- Que mediante Acuerdo Municipal Número 100-02.01-13 del 24 de noviembre de 2020, " Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

B.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 62 del Acuerdo 029 de 2017 del Estatuto Presupuestal, le corresponde al Alcalde Municipal dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal del año 2021 antes del 31 de diciembre del respectivo año, lo anterior con base en el Acuerdo Municipal Número 100-02.01-13 del 24 de noviembre de 2020, " Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, aprobado de manera global por el Concejo.

C.- Que el Acuerdo Municipal Número 100-02.01-13 de 2020 (Noviembre 24) y el Decreto Número 427 del 16 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se liquida en Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal del año 2021, en el artículo 53 autorizase al Alcalde a partir del 1° de enero de 2021, para adicionar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los recursos de excedentes financieros, Superávit Fiscal, del Sistema General de Seguridad Social en salud, del Sistema General de Participaciones, de balance, de aportes de cofinanciación con destinación específica.

D.- Que se suscribió el Convenio Interadministrativo entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y el municipio de Fusagasugá No. ICCU 324-2020 (22-12-2020) cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL LA SHELL- ARBELAEZ (SECTOR LA SHELL AL RIO CUJA) MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.599.742.927)**, de los cuales el Departamento aporta la totalidad de los recursos. Recursos que deben ser incorporados dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Fusagasugá vigencia fiscal año 2021.

E.- Que se suscribió el Convenio Interadministrativo entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y el municipio de Fusagasugá No. ICCU 174-2020 (01-12-2020) cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION DE LA RED VIAL SECUNDARIA O TERCARIA MUNICIPAL Y/O DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DEL APOYO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE TRANSPORTE (VOLQUETAS)**, por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$301.199.624)**, de los cuales el Departamento aporta la totalidad de los recursos. Recursos que deben ser incorporados dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Fusagasugá vigencia fiscal año 2021.

F.- Que se suscribió el Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y el municipio de Fusagasugá No. SDSI-CDCVI-197-2020 (11-12-2020) cuyo objeto es **AUNAR DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITU-**



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CONTINUA DECRETO No. 041 DE 2021 (febrero 11)

-2-

CIONALES PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CENTROS DIA Y/O EN CENTROS DE BIENESTAR HOY CENTROS DE PROTECCION O CENTROS DE LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$120.510.147), de los cuales el Departamento aporta la totalidad de los recursos. Recursos que deben ser incorporados dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Municipio de Fusagasugá vigencia fiscal año 2021.

G.- Que se suscribió el Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca Secretaria del Ambiente y el municipio de Fusagasugá No. SA-CDCVI-090-2020 , cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA FACILITAR EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$29.628.144), de los cuales el Departamento aporta la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$13.628.144), recursos que deben ser incorporados dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Municipio de Fusagasugá vigencia fiscal año 2021.

H.- Que se hace necesario efectuar unos traslados dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Municipio de Fusagasugá, vigencia fiscal 2021, para atender compromisos de carácter prioritario, dicho traslado se efectúa de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal emitida por el Director de Presupuesto.

I.- Que el Comité Municipal de Política Económica y Fiscal celebrado el día once (11) de febrero de 2021, aprobó efectuar la incorporación de los Convenios ICCU-324-2020, ICCU-1784-2020, SDSI-CDCVI-197-2020, SA-CDCVI-090-2020 y efectuar unos traslados dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Municipio de Fusagasugá vigencia fiscal año 2021. Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12 y 13 del Acuerdo 029 de 2017 (diciembre 28) "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 070 de 2013 y se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca y sus entidades descentralizadas"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en los literales **D, E, F y G.- INCORPORENSE y créese los rubros necesarios**, conforme al mecanismo que establece la Ley, dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Apropriaciones del Municipio de Fusagasugá, vigencia fiscal 2021, la suma de **DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.035.080.842)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO	CONCEPTO	Otros Recursos (Convenios Departamentales)	TOTAL
1	INGRESOS TOTALES	2,035,080,842.00	2,035,080,842.00
1213	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA INVERSION	2,035,080,842.00	2,035,080,842.00
121301	Convenios Departamentales Infraestructura	1,900,942,551.00	1,900,942,551.00
121305	Convenios Departamentales Secretaria Familia e Integración Social	120,510,147.00	120,510,147.00

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

CONTINUA DECRETO No. 041 DE 2021 (Febrero 11)

-3-

CODIGO	CONCEPTO	Otros Recursos (Convenios Departamentales)	TOTAL
121306	Convenios Departamentales Medio Ambiente	13,628,144.00	13,628,144.00

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior **ADICIONESE** y **créese los rubros necesarios**, conforme al mecanismo que establece la Ley, dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Apropriaciones del Municipio de Fusagasugá, vigencia fiscal 2021, la suma de **DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.035.080.842)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES**

CODIGO	CONCEPTO	Otros Recursos Convenios Dptales	TOTAL
2	GASTOS TOTALES	2,035,080,842.00	2,035,080,842.00
23	GASTOS DE INVERSION	2,035,080,842.00	2,035,080,842.00
234	SECTOR 04 PROPOSITO GENERAL	2,035,080,842.00	2,035,080,842.00
2343	OTROS SECTORES DE INVERSION	2,035,080,842.00	2,035,080,842.00
234304	SECTOR VIAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	1,900,942,551.00	1,900,942,551.00
2343043	CONVENIOS DEPARTAMENTALES		
234304301	Convenio Interactivo ICCU y Municipio Fusagasugá No. 324-2020 (22-12-2020) Aunar esfuerzos Técnicos, administrativos y Financieros para Mejoramiento de la Vía Shell Arbelaez (sector la Shell al rio Cuja), Municipio Fusagasugá Dpto Cundinamarca	1,599,742,927.00	1,599,742,927.00
234304302	Convenio Interactivo ICCU y Municipio Fusagasugá No. 174-2020 (01-12-2020) Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la "Atención de la red vial secundaria o terciaria municipal y/o del Departamento a través del apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y/o vehículos de transporte (Volquetas)"	301,199,624.00	301,199,624.00
234305	SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE	13,628,144.00	13,628,144.00
234305110	Convenio Interactivo SA-CDCVI-090-2020 y Municipio Fusagasugá. Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la adquisición de equipos para facilitar el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios en el Municipio de Fusagasugá	13,628,144.00	13,628,144.00
234310	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL	120,510,147.00	120,510,147.00



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CONTINUA DECRETO No. 041 DE 2021 (Febrero 11)

-4-

CODIGO	CONCEPTO	Otros Recursos Convenios Dptales	TOTAL
23431025	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	120,510,147.00	120,510,147.00
2343102501	Convenio Inter adtivo SDSI-CDCM- 197-2020 (11-12-2020) Union de esfuerzos y recursos financieros e Institucionales para la atención de adultos mayores de los niveles I y II del Sisben en Centros Día y/o en centros de bienestar hoy centros de protección o centros de larga estancia del Municipio de Fusagasugá	120,510,147.00	120,510,147.00

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el literal H.- **CONTRA ACREDITESE**, conforme al mecanismo que establece la Ley, dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Apropriaciones del Municipio de Fusagasugá, vigencia fiscal 2021, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$244.400.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES**

CODIGO	CONCEPTO	R.P.	TOTAL
2	GASTOS TOTALES	167,400,000.00	167,400,000.00
21	GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	167,400,000.00	167,400,000.00
213	SECCION 003 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	167,400,000.00	167,400,000.00
2132	GASTOS GENERALES	21,000,000.00	21,000,000.00
21322	ADQUISICION DE SERVICIOS	21,000,000.00	21,000,000.00
2132205	Seguros de bienes muebles e inmuebles	21,000,000.00	21,000,000.00
2133	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146,400,000.00	146,400,000.00
21331	TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	146,400,000.00	146,400,000.00
2133101	Aporte a Fondo de Pensiones	146,400,000.00	146,400,000.00

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES**

CODIGO	CONCEPTO	R.P.	TOTAL
2	GASTOS TOTALES	77,000,000.00	77,000,000.00
23	GASTOS DE INVERSION	77,000,000.00	77,000,000.00
234	SECTOR 04 PROPOSITO GENERAL	77,000,000.00	77,000,000.00

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

CONTINUA DECRETO No. 041 DE 2021 (Febrero 11)

-5-

CODIGO	CONCEPTO	R.P.	TOTAL
2343	OTROS SECTORES DE INVERSION	77,000,000.00	77,000,000.00
234308	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD	20,000,000.00	20,000,000.00
234308104	Fondo de fomento empresarial del Municipio de Fusagasugá	20,000,000.00	20,000,000.00
234313	SECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	57,000,000.00	57,000,000.00
234313103	Programa de transparencia y rendición de cuentas	5,000,000.00	5,000,000.00
234313104	Formulación de política pública de acción comunal	40,000,000.00	40,000,000.00
234313106	Servicio de promoción de derechos humanos	2,000,000.00	2,000,000.00
234313107	Desarrollo de sistema de información de organizaciones de acción comunal	10,000,000.00	10,000,000.00

ARTICULO CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior **ACREDITESE**, conforme al mecanismo que establece la Ley, dentro del Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Apropiaciones del Municipio de Fusagasugá, vigencia fiscal 2021, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$244.400.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES**

CODIGO	CONCEPTO	R.P.	TOTAL
2	GASTOS TOTALES	167,400,000.00	167,400,000.00
21	GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	167,400,000.00	167,400,000.00
213	SECCION 003 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	167,400,000.00	167,400,000.00
2131	GASTOS DE PERSONAL	167,400,000.00	167,400,000.00
21314	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	167,400,000.00	167,400,000.00
2131401	Honorarios	167,400,000.00	167,400,000.00

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES**

CODIGO	CONCEPTO	R.P.	TOTAL
2	GASTOS TOTALES	77,000,000.00	77,000,000.00



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CONTINUA DECRETO No. 041 DE 2021 (Febrero 11)

-6-

CODIGO	CONCEPTO	R.P.	TOTAL
23	GASTOS DE INVERSION	77,000,000.00	77,000,000.00
234	SECTOR 04 PROPOSITO GENERAL	77,000,000.00	77,000,000.00
2343	OTROS SECTORES DE INVERSION	77,000,000.00	77,000,000.00
234310	SECTOR ATENCION A A GRUPOS VULNERALES Y PROMOCION SOCIAL	20,000,000.00	20,000,000.00
23431015	Programa de discapacidad y atención en el Centro de Vida Integral y Sensorial	20,000,000.00	20,000,000.00
234313	SECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	57,000,000.00	57,000,000.00
234313105	Fortalecimiento organizaciones de acción comunal	57,000,000.00	57,000,000.00

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente decreto a la tesorería municipal para efectos de los ajustes correspondientes dentro del PAC, de la actual vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación...

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)


JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA
ALCALDE MUNICIPIO FUSAGASUGA


MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Gestión documental

1º Original Secretaria General

Digito: Gloria Suárez Técnico Presupuesto

Reviso: José Ignacio Melo Prieto - Director Presupuesto

Aprobó: Marlon Jonnatán Rodríguez Gutiérrez Secretario de Despacho Secretaria Hacienda

Aprobó: Jhon Jairo Hortúa Villalba- Alcalde Municipio de Fusagasugá



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

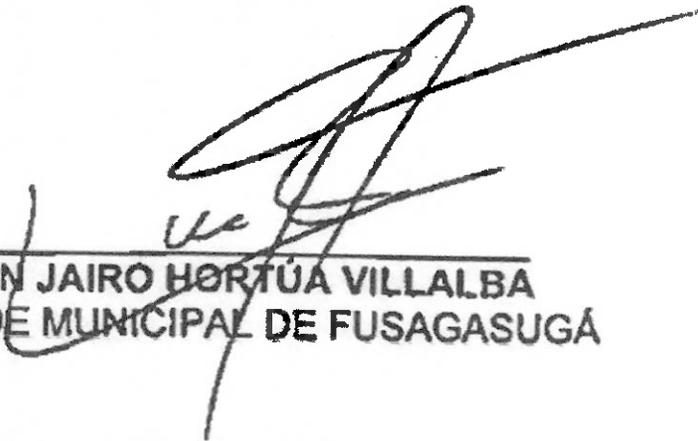
EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICA

Que, dando cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. SDSI-CDCVI-2020 en su Clausula tercera – Aportes, numeral 2 *(Por el MUNICIPIO. El ap del municipio será en especie, representado con la delegación de un profes para el desarrollo del programa con asignación del 100% del tiempo de ejec del convenio, quien además deber velar por la correcta ejecución del conveni municipio delega a:

Nombres y Apellidos	Sandra Consuelo Rodriguez Morales
Identificación	52.837.657
Cargo	Profesional Universitario
Teléfono	3153044398
Correo Electrónico	scrodriguez@fusagasugacundinamarca.gov.co

Cordialmente,



JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA
ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
 VIGENCIA FISCAL: 2021 MES DE MAYO

mayo de 2021

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES							PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBILIDADES	Saldo Disponible	REGISTROS	Saldo por Ejecutar	TOTAL OBLIGACIONES
		ASIGN	REASIGNO	REDUCCIONES	TRANS. CREDITO	TRANS. CONT.	AMPLIAMIENTO	DESPLAZAM.						
para el desarrollo de: el Plan de Inversión y ejecución de obras y actividades para el desarrollo de los proyectos de inversión y ejecución de obras en el sector de educación (MANTENIMIENTO)	0.00	125,510,147.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,510,147.00	125,510,147.00	0.00	0.00	125,510,147.00	0.00
	0.00	125,510,147.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,510,147.00	125,510,147.00	0.00	0.00	125,510,147.00	0.00

JHON JAIRO HORTUJA VILLALBA

MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ

LORNA ALICIA SUAREZ RUIZBAGO

2043107501

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89612 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 1 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	FECHA
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA/DIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Los Referentes Legales.

La "Política Nacional de Envejecimiento humano y Vejez 2015 - 2024", del Ministerio de la Protección Social de Agosto 2015, está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

La Ley 1251 de 2008, tuvo como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Ley 1315 de 2009 (julio 13), estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros días e instituciones de atención. Con dicha ley se buscó garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89612
 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29
 Anexos: 0
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD

Código: FO-GJ-002

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 2 de 18

Aprobó: Comité técnico de calidad

al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Ley 1276 de 2009 (Enero 05), a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en los centros *"en los centros vida se realizan las actividades o programas dirigidos a las personas mayores, generalmente ocho (8) horas diarias, durante cinco o seis días a la semana, orientado al cuidado y bienestar de la persona mayor y se proveen espacios favorables para la socialización, recreación, capacitación, la lúdica, productividad y desarrollo de sus proyectos de vida."*

Ley 1850 de 2017 (Julio 19), *"la cual establece las medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."*

ORDENANZA No. 093/2019 "Por la cual se adopta la política Pública de envejecimiento y vejez para el departamento de Cundinamarca 2019 – 2029.

Resolución 0024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Resolución 55 de 2018, por medio el cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Acuerdo 11 de 2018 (Junio 06), por medio del cual se adopta la Política Pública de envejecimiento y vejez en el municipio de Fusagasugá, donde se busca que se genere un impacto positivo en la calidad de vida de las personas mayores del municipio de Fusagasugá, mediante la creación, acceso oportuno y permanente monitoreo de programas orientados al mejoramiento de condiciones de vida en las dimensiones física, social, emocional, psicológica con el fin de garantizar procesos de envejecimiento favorable como predictor de una vejez digno

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

Línea Estratégica: Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz.

SECTOR	Grupos vulnerables – promoción social
PROGRAMA	Fusagasugá envejece activamente con la fuerza de los adultos mayores
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Atender integralmente a la población adulto mayor y garantizar el desarrollo de acciones para mantener una condición adecuada para una vida digna.
PRODUCTO	Centros Vida para el adulto mayor construidos y dotados
META CUATRIENIO	Atender 1.500 adultos mayores en el Centro Vida
INDICADOR	Número de adultos mayores atendidos anualmente en el Centro Vida

1.4. Justificación de la Necesidad

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situaciones de cualquier tipo de violencia y/o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<p>Al contestar cile Radicado I-2021-16514 Id: 89612 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexo: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD</p>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 3 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

mayores, mediante el fortalecimiento de programas de atención que promuevan la garantía de los derechos de este grupo poblacional.

Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Fusagasugá, frente al aumento progresivo de la población, especialmente de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores de ellas: 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres y en Cundinamarca se estima que hay 912.357 que representa el 13,4%.; teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Fusagasugá, frente al aumento progresivo de la población, especialmente de los adultos mayores ya que de acuerdo a la oficina del SISBEN del Municipio a corte de diciembre de 2020 se cuenta con un registro de 21.860 personas adultas mayores lo cual representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social de la población de la tercera edad.

Es así como, a la situación de los adultos mayores se le deben aunar otros aspectos importantes para determinar la intervención estatal, como la relación urbano – rural según la cual los mayores de 60 años provienen o se encuentran en su gran mayoría en las zonas campesinas rurales, frente a los servicios prestados por el programa centro día, se evidencia que gran parte de los adultos mayores que se encuentran en la zona rural no han podido acceder por el desplazamiento, es por ese motivo que la Secretaría de Familia e Integración Social, dando cumplimiento al plan de desarrollo "Con la Fuerza de la Gente", busca atender los adultos mayores de la zona rural de manera domiciliaria, siguiendo todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la emergencia que vive actualmente el país y el municipio y siguiendo las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la ejecución de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en donde se precisa priorizar la utilización de los recursos para la atención de adultos mayores, de forma que se garantice la atención integral a sus necesidades y mejora en su calidad de vida y en el marco de la actual contingencia sanitaria la resolución 470 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la modalidad centro vida debe garantizarse a nivel domiciliario a través de orientación psicosocial, atención primaria en salud, planes ocupacionales básicos y complemento nutricional debidamente respaldado por concepto de profesional en nutrición. Cabe señalar que deben generarse los correspondientes reportes de ejecución física y financiera, así como los registros de la población beneficiaria.

Por lo anterior expuesto, es necesario que la Secretaría de Familia e Integración Social de continuidad a los programas de atención que se tienen dirigidos a la población de la tercera edad y uno de ellos es el programa Centro Día del Adulto Mayor, el cual busca garantizar la atención integral a las personas mayores a través de la prestación de servicios de: alimentación, orientación psicosocial, recreación, deporte, mantenimiento físico, talleres ocupacionales y actividades de promoción y prevención en salud.

Para cumplir los objetivos del programa y satisfacer la necesidad de atención integral a los adultos mayores como estrategia efectiva para promover la garantía de los derechos de esta población que se encuentra en condición de vulnerabilidad, resulta necesario suscribir un contrato de compraventa, con el fin de recuperar su estado nutricional del adulto mayor; se requiere de un complemento nutricional que contenga todos macro y micronutrientes, que se sea suficiente, que al ser tomado sea lo adecuado para cada individuo, cumpliendo con los pilares de la seguridad alimentaria "Es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar cde Radicado I-2021-18514 Id: 89612
 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29
 Anexo: 0
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD

155

Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación
Página 4 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad

adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa".

1.5. Conclusión

Lo anterior conlleva a la necesidad de realizar un contrato de compraventa para obtener los complementos con el fin de atender las necesidades nutricionales de los adultos mayores que participan el programa del Centro Día en la zona urbana y rural del municipio de Fusagasugá.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	COMPRA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA/DIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, previo ingreso a almacén, Dirección de recursos físicos de la Secretaría Administrativa.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 69.492.608,00) incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO , previo recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar cile Radicado I-2021-16514 Id: 89612
 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29
 Anexo: 0
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD

Código: FO-GJ-002

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 6 de 18

Aprobó: Comité técnico de calidad

COMPLEMENTO TIPO 2 PARA ADULTOS MAYORES DIABÉTICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
2	Complemento nutricional en polvo especialmente diseñado para persona con diabetes. Contiene proteína aislada de soya, proteína de suero lácteo, aceite de canola y girasol, fuentes de omega 3 y omega 6, fibra FOS (fructooligosacáridos), 12 vitaminas y 14 minerales. Endulzado con maltitol, 100%, libre de fructosa, sin azúcar añadido. Índice Glicémico de 47. 4 gr de Fibra por porción. Osmolaridad 992 mOsm/L, Aporte de 210 calorías por porción Tarro X 400 gr	TARRO

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar las entregas de los complementos nutricionales, en el tiempo de ejecución del contrato.
2. Entregar los productos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a las cantidades, unidades, medidas, calidad y presentación.
3. Emplear vehículos aptos para el transporte de alimentos que cuenten con las condiciones sanitarias adecuadas para la entrega de los suplementos por parte del contratista al municipio.
4. Garantizar que los productos sean de excelente calidad.
5. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Cambiar sin costo los productos que no cumplan las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato; en un término no mayor de dos (2) días calendario.
7. Cambiar productos que sean rechazados por su mala calidad o con fecha de vencimiento menor a doce (12) meses durante su recepción; el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar durante los dos (02) días calendarios siguientes al requerimiento.
8. Asumir los gastos de transporte hasta donde se encuentran ubicados en el almacén de la oficina de recursos físicos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Entregar productos que así lo requieran, con registro INVIMA.
11. Entregar productos con fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses, a partir de la fecha entrega al supervisor, de no ser así, el contratista estará en la obligación de hacer reposición de los productos.

OBLIGACIONES GENERALES:

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89612 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 5 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **Secretario de Familia e Integración Social** doctor **GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás establecidas en los Arts. 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

COMPLEMENTO TIPO 1 PARA ADULTOS MAYORES SIN DIABETES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	Complemento nutricional en polvo Alimento nutritivo en polvo a base de malto dextrina, con proteína aislada de soya, fibra dietaria y pro bióticos, adicionado con vitaminas y minerales Sistema simbiótico de pro bióticos y prebióticos, Omega 3 (450mg) y Omega 6 (1600), Alto aporte de vitamina D (35%) y vitamina C (50%), Osmolaridad de 409 mOsm/L, Aporte de 240 calorías por porción Tarro X 400 gr	TARRO

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<p>Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89612 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD</p>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 7 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b) Entregar los elementos objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d) Cumplir con las metas del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. n) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. o) Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. p) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: q) Procurar el cuidado integral de su salud. r) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. s) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
--	--



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar cite Radicado I-2021-18514 Id: 89612
 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29
 Anexos: 0
 Remitante: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y
 DIVERSIDAD

159

Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación
Página 8 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad

	<p>t) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>u) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>v) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>w) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.</p>
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	<p>Se podrá liquidar de mutuo acuerdo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
<p>Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende y dado que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas, se debe acudir al procedimiento de Selección abreviada haciendo el uso del procedimiento de subasta inversa de conformidad con lo establecido en el literal "a" del numeral 2º del Art 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015.</p>	
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
<p>La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en :</p> <p>El Estudio de mercado estimado para la contratación es el resultado de promediar DOS (2) cotizaciones solicitadas las cuales se adjuntan, en donde el valor promediado por valor unitario asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$69.492.608,00), M/Cte, para la adquisición de los bienes relacionados a continuación.</p> <p>El presupuesto oficial estimado se resume así:</p> <p>COMPLEMENTO TIPO 1 PARA ADULTOS MAYORES SIN DIABETES</p>	

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89612 Fojos: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 9 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	V/UNIDAD SIN IVA	IVA/ O IMPOCONSUMO	VALOR DE IVA	V/UNIDAD CON IVA	TOTAL
1	Complemento nutricional en polvo Alimento nutritivo en polvo a base de malto dextrina, con proteína aislada de soya, fibra dietaria y probióticos, adicionado con vitaminas y minerales Sistema simbiótico de probióticos y prebióticos, Omega 3 (450mg) y Omega 6 (1600), Alto aporte de vitamina D (35%) y vitamina C (50%), Osmolaridad de 409 mOsm/L, Aporte de 240 calorías por porción Tarro X 400 gr	TARRO	\$47.343	19%	\$ 8.995,17	\$ 56.338,17	\$ 56.338,17
VALOR UNITARIO							\$ 56.338,17
VALOR X 700 COMPLEMENTOS							\$ 39.436.719,00

COMPLEMENTO TIPO 2 PARA ADULTOS MAYORES DIABÉTICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	V/UNIDAD SIN IVA	IVA/ O IMPOCONSUMO	VALOR DE IVA	V/UNIDAD CON IVA	TOTAL
1	Complemento nutricional en polvo especialmente diseñado para persona con diabetes. Contiene proteína aislada de soya, proteína de suero lácteo, aceite de canola y girasol, fuentes de omega 3 y omega 6, fibra FOS (fructooligosacáridos), 12 vitaminas y 14 minerales. Endulzado con maltitol, 100%, libre de fructosa, sin azúcar añadido. Índice Glicémico de 47. 4 gr de Fibra por porción. Osmolaridad 392 mOsm/L, Aporte de 210 calorías por porción Tarro X 400 gr	TARRO	\$ 36.081,5	19%	\$ 6.855,49	\$ 42.936,985	\$ 42.936,985
VALOR UNITARIO							\$ 42.936,99
VALOR X 700 COMPLEMENTOS							\$ 30.055.889

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL
1	COMPLEMENTO TIPO 1 PARA ADULTOS MAYORES SIN DIABETES	700	\$ 56.338,17	\$ 39.436.719,00
2	COMPLEMENTO TIPO 2 PARA ADULTOS MAYORES DIABÉTICOS	700	\$ 42.936,99	\$ 30.055.889,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN CON IVA INCLUIDO				\$ 69.492.608,00

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O	BANCO DE PROYECTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2021-18514 lr 89612 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remite: DIRECCIÓN DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 10 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

					FUNCIONAMIENTO	S
Secretaría de Familia e Integración Social	23431009	Atención a Adulto Mayor en el Centro Día/Vida Villa Cristina (Acuerdo 030 2012)	\$ 19.797.912	RP. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	INVERSIÓN	BPIN 20202529000 31
Secretaría de Familia e Integración Social	234310250 1	Convenio Interactivo SDSI-CDCVI-197-2020 (11-12-2020) Unión de esfuerzos y recursos financieros e institucionales para la atención de adultos mayores de los niveles I y II del Sisben en Centros Día n/ta en centros de bienestar hoy centros de protección o centros de larga estancia del Municipio de Fusagasugá	\$ 49.694.696	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	INVERSIÓN	BPIN 20202529000 31

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

a) Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación de la Oferta.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas) debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio.
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Registro mercantil expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre (persona natural).
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.
- Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por el proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<p>Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89812 Folios: 18 Fecha: 2021-04-18 17.20.29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD</p>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 11 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales de los últimos seis meses.

- Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

El Municipio verificará que la proponente persona natural ó jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3° del Artículo 10 y el Artículo 16 del decreto 1510 de 2013, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme así:

- Tener un Índice De Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > ó = a: 1.5

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$$

Donde:

AC1= Activo corriente integrante 1, 2...N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N

PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2...N

- Tener un Índice de Endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%) el cual

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89612 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 12 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

163

se obtiene de la siguiente fórmula

$$\text{Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)} \times 100 < \text{ó} = \text{a: } 50\%$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT\dots N*\%P\dots N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT\dots N*\%P\dots N)$$

Donde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N ^{2.2}

AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

- Tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a dos (2), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses)} > \text{ó} = \text{a: } 2.0$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO\dots N*\%P\dots N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI\dots N*\%P\dots N)$$

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2....N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

- Tener una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)} \times 100 > \text{ó} = \text{a: } 10\%$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<p>Al contestar cita Radicado I-2021-16514 lit: 89612 Folios: 16 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD</p>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 13 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO\dots N*\%P\dots N) / (PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT\dots N*\%P\dots N)$$

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

- Tener una Rentabilidad del Activo menor o igual a rentabilidad del patrimonio del proponente

$$\text{Rentabilidad del Activo} < \text{o} = \text{a: Rentabilidad del Patrimonio}$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO\dots N*\%P\dots N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT\dots N*\%P\dots N)$$

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89612 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 14 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de contratos ejecutados y liquidados que se encuentren clasificados mínimo hasta el tercer nivel en cualquier de los siguiente código :

CLASIFICACIÓN UNSPSC			DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
42000000	42230000	42231800	Fórmulas de suplementos para adultos de uso general
42000000	42230000	42231800	Fórmulas de suplementos específicos para enfermedades de adultos
51000000	51190000	51191900	Suplementos vitamínicos
93000000	93130000	93131600	Política o Programas de Seguridad Alimentaria

Este requisito deberá ser acreditado con certificaciones de cumplimientos de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de población vulnerable , el producto de la sumatoria de los contratos facilitados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso expresado en SMMLV. (máximo 3 contratos)

La experiencia será acreditada con la presentación del RUP, en donde el proponente deberá tener reportada la contratación ejecutada que aquí se requiere y presentar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, donde se pueda determinar el objeto, valor, contratante y contratista.

OTROS ASPECTECTOS TÉCNICOS

- Presentar acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo; del sitio de fabricación o establecimiento de distribución expedida por ente municipal, departamento o nacional (INVIMA) según el caso, con concepto favorable entre el 90%- 100%, en aras de dar cumplimiento a lo contemplado en la Resolución N. 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social, la cual se requiere que esté vigente a la prestación de los documentos para participar en el proceso, es un requisito indispensable mantener el concepto favorable entre el 90%-100% durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar las condiciones higiénicas sanitarias del lugar de acopio, empaçado, almacenamiento y transporte de los productos solicitados en el presente proceso y proteger la vida y salud de las personas.
- Carta de compromiso del vehículo para el transporte de los complementos en donde se debe garantizar las condiciones técnicas mínimas para el transporte de alimentos y en caso de ser adjudicado allegar la documentación necesaria para tal efecto a saber "documentos al día "SOAT, copia de tarjeta de propiedad y/o contrato de arrendamiento.
- Certificado de manifestación de disponibilidad inmediata de los complementos nutricionales.
- El proponente debe garantizar que los complementos cumplen con la descripción en las cantidades y medidas solicitadas, así mismo en el caso específico de la Proteína Aislada de Soja se requiere Certificación de dicha materia prima

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-16514 Id: 89612 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 15 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

FACTORES DE ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección del contratista debe adelantarse mediante el procedimiento de subasta inversa, el factor de escogencia será económico. Así las cosas, el Municipio deberá adjudicar el proceso al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el último lance válido con el menor valor.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 17 del decreto 1510 de 2013 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - Secretaria de Familia e Integración social entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos, parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar cite Radicado I-2021-18514 Id: 89612
 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20:29
 Anexos: 0
 Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD

166

Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación
Página 16 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad

que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

A continuación relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, nivel de riesgo y asignación:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR : Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	Baja (X)	Verificar la idoneidad del oferente.	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	ASIGNACIÓN	
				CONTRATISTA	MUNICIPIO
DERIVADOS DEL ORDEN PUBLICO	Las interrupciones que se llegaran a presentar en el transporte de la materia prima para la fabricación de los materiales mencionados en el objeto del contrato, por aspectos relacionados con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros.	BAJA	MEDIO	X	
DERIVADOS DEL ORDEN ECONOMICO	Los riesgos derivados de la variación de precios en el mercado de los insumos, mano de obra, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.	BAJA	BAJO	X	
POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO	Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga	BAJA	MEDIO	X	X

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-18514 Id: 06012 Folio: 16 Fecha: 2021-04-16 17:20:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 17 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	<p>impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>El oferente al momento de presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta que por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.</p>				
PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN	Por el incumplimiento de la entrega de los materiales a entregar que afectan la oportuna ejecución del contrato	BAJO	MEDIO	X	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	BAJO	ALTO	X	
RETRASO DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	Ocurre cuando este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas	BAJO	BAJO	X	
IDEONIDAD DEL CONTRISTA	Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	BAJA	MEDIA	X	

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015,

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Los Bienes suministrados	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar cita Radicado I-2021-10514 Id. 69612
 Folios: 18 Fecha: 2021-04-16 17:20 ZP
 Anexos: 0
 Ramifiente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE FAMILIA, GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD

168

Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación
Página 18 de 18	Aprobó: Comité técnico de calidad

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO
OLGA LUCIA CAMPUZANO Técnico Administrativo	GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ Secretario de Familia e Integración Social	YURY ANDREA MORA CHAVARRO Secretaria Jurídica (Decreto Delegación 004 de 2021).
Firmas 	Firmas 	Firmas

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado: C:\Users\Usuario\Desktop\Contratación 2021

Proyectó: Olga Lucia Campuzano Clavijo (Técnico Administrativo)

Revisó: Sandra Consuelo Rodríguez – Profesional de la Secretaría de Familia e Integración Social

Revisó: Giovanni Eduardo Villalobos Fernández (Secretario de Familia e Integración Social)

Revisó: Vanessa Uricoechea Villalba (Abogada designada Dirección de contratación)

Revisó: Creaycy Yasmin Moreno Martínez (Directora de Contratación)

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2021040113
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2021040113

Nit: 890680008-4

jueves, 22 de abril de 2021

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
COMPRA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDADIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO DIEZ DIAS CALENDARIO TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
23431009 9042	Atención a Adulto Mayor en el Centro Día/Granja Villa Cristina (Acuerdo 030 2012) - FUENTE: -RP. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	19,797,912.00
2343102501 9021	Convenio Interaditivo SDSI-CDCVI-197-2020 (11-12-2020) Unión de esfuerzos y recursos financieros e institucionales para la atención de adultos mayores de los niveles I y II del Sisben en Centros Día ny/o en centros de bienestar hoy centros de protección o centros de larga estancia del Municipio de Fusagasugá - FUENTE: -CONVENIOS DEPARTAMENTALES	49,694,696.00
TOTAL CDP		69,492,608.00

SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MC.

Elaboró GLORIA

Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2021040113
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 2 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

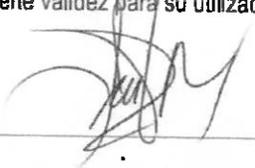
DIS-2021040113

Nit: 890680008-4

jueves, 22 de abril de 2021

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 22/05/2021



DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró GLORIA
Modificó:

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 86526 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación			
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación			
Página 1 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad			

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		FECHA
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.	
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "HOGAR SAN RAFAEL" DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numerales del 1 al 8 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los Referentes Constitucionales
 La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Además, el artículo 46 ídem prescribe: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Adicionalmente, estipula el artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, "reconoce la responsabilidad y el compromiso fundamentales del Estado Colombiano de garantizar los derechos y atender integralmente las necesidades, demandas y capacidades de las personas adultas mayores, como sujetos de especial protección constitucional, y del proceso de envejecimiento humano de las y los colombianos."

Ley 1315 de 2009 (julio 13), estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros días e instituciones de atención. Con dicha ley se buscó garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.



DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

Form 10-540
Version 1
Expires 10/31

Section 10-540
Revised 10/31/00
Approved

CIVILIAN
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

SECTION 10-540

SECTION 10-540
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

SECTION 10-540
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

SECTION 10-540
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

SECTION 10-540
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

SECTION 10-540
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

SECTION 10-540
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		<small>Al contestar cite Radicado I-2021-06759 Id: 86526 Folios 20 Fecha 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL</small>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación		
Página 2 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad		

en los centros "en los centros vida se realizan las actividades o programas dirigidos a las personas mayores, generalmente ocho (8) horas diarias, durante cinco o seis días a la semana, orientado al cuidado y bienestar de la persona mayor y se proveen espacios favorables para la socialización, recreación, capacitación, la lúdica, productividad y desarrollo de sus proyectos de vida."

Ley 1850 del 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."

El Ministerio de la Protección Social a través de la Dirección General de Promoción Social - Dirección General de Calidad de Servicios publica el documento: "**Lineamientos Técnicos Para Los Centros De Promoción Y Protección Social Para Personas Mayores**" en abril de 2008

Resolución 0024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Resolución 55 de 2018, por medio el cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Ordenanza 093 de 2019, "Por la cual se adopta la política Pública de envejecimiento y vejez para el departamento de Cundinamarca 2019 - 2029".

Acuerdo 11 de 2018 (Junio 06), por medio del cual se adopta la Política Publica de envejecimiento y vejez en el municipio de Fusagasugá, donde se busca que se genere un impacto positivo en la calidad de vida de las personas mayores del municipio de Fusagasugá, mediante la creación, acceso oportuno y permanente monitoreo de programas orientados al mejoramiento de condiciones de vida en las dimensiones física, social, emocional, psicológica con el fin de garantizar procesos de envejecimiento favorable como predictor de una vejez digno

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo "**CON LA FUERZA DE LA GENTE**" fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 05 de 2020, como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes. Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA: "Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz"

SECTOR: Grupos vulnerables – Promoción social

PROGRAMA: Fusagasugá envejece activamente con la fuerza de los adultos mayores

OBJETIVO: Atender integralmente a la población adulto mayor y garantizar el desarrollo de acciones para mantener una condición adecuada para una vida digna.

PRODUCTO	Centro de protección social para el adulto mayor dotado y en operación
META CUATRIENIO	Dotar un centro de protección social para el adulto mayor
INDICADOR	Número de centros de protección social para el adulto mayor dotados



PROGRESS REPORT

PROGRESS REPORT

Year: 1954-55

Part: I

1. Name of the Project
2. Objectives
3. Period of the Project
4. Area of the Project

1. Name of the Project

2. Objectives

3. Period of the Project

4. Area of the Project

5. Progress Report

6. Summary

7. Conclusions

8. Recommendations

9. References

10. Appendix

11. Tables

12. Figures

13. Glossary

14. Index

15. Bibliography

16. Acknowledgements

17. Author's Address

18. Date

19. Signature

PROJECT NO.

DATE

SIGNATURE

NAME

DESIGNATION



ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar cilo Radicado 1-2021-05759 Id: 84628
Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL

Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación
Página 3 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad

estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situaciones de cualquier tipo de violencia y/o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas mayores, mediante la atención integral, representada en las garantías de los servicios de seguridad social en salud, hospedaje y alimentación, para que puedan tener una vida digna.

Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Fusagasugá, frente al aumento progresivo de la población, especialmente de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social de la población adulta mayor.

Es indispensable, por tanto, que la administración municipal de cumplimiento a lo estipulado en la ley 100 de 1993 en su artículo 261: Planes Locales de Servicios Complementarios "Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital."

Así pues, desde la Secretaría de Familia e Integración Social se lideran diferentes proyectos dirigidos a la atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad, entre ellos el Centro de Protección Social "Hogar San Rafael" el cual funciona en la Finca Calatayud en Chinautá y brinda atención bajo modalidad institucionalizada, de domingo a domingo, las 24 horas del día, beneficiando a 110 personas mayores, a las cuales se les garantiza servicios de alimentación, hospedaje, lavandería, enfermería, fisioterapia, medicina, trabajo social y actividades ocupacionales. Por otra parte, la implementación de los centros día satélites nutricionales (comedores comunitarios) para el adulto mayor, se constituyen como una estrategia efectiva para promover la recuperación nutricional de aquella población que se encuentra en estado de vulnerabilidad y que requiere asistencia social por parte del estado, por ello con este tipo de atención, el municipio brinda mayor cobertura de atención a los adultos mayores, priorizados a partir de una focalización de las personas más necesitadas. De igual manera, el proyecto Centro Vida Día, busca garantizar la atención integral a las personas mayores a través de la prestación de servicios de alimentación, orientación psicosocial, recreación, deporte, mantenimiento físico, talleres ocupacionales y actividades de promoción y prevención en salud.

Así las cosas y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la debida atención de las personas mayores en el Centro Protección Social "Hogar San Rafael", se hace necesario realizar compra de elementos que permitan el mejoramiento de la prestación del servicio.

1.5. Conclusión

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Con la Fuerza de la Gente", la Administración Municipal a través de la Secretaría de Familia e Integración Social establece la necesidad de proporcionar una adecuada atención integral a los adultos mayores, haciendo preciso realizar la dotación para la atención integral de las personas mayores en el Centro Protección Social "Hogar San Rafael", del municipio de Fusagasugá.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.2. OBJETO	COMPRA DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "HOGAR SAN RAFAEL" DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá previo ingreso al almacén, área de recursos físicos de la Secretaría Administrativa.
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<p>Al contestar este Radicado 1-2021-05750 Id. 86526 Folio: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Ramal(es): DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL</p>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 4 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.</p> <p>El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$97.665.100) Includo IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.</p>
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.</p> <p>El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda. Para efectuar los pagos se requerirá el informe y certificación de supervisión sobre el satisfactorio cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	<p>La Supervisión estará a cargo del Secretario de Familia e Integración Social doctor GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ, y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</p>

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MESA PARA BANQUETE RECTANGULAR: Largo 183,8 cm, Ancho/Diámetro 69,8 cm, Alto: 73,7 cm, base en acero, plegable, superficie en polipropileno, diseño plegable tipo maletín conveniente para el transporte y el almacenaje fáciles.	Unidad	4
2	FALDÓN BLANCO PARA MESA RECTANGULAR, elaborado en 100% Poliéster; Borde con costura francesa; Sin costuras, diseño de una pieza Resistente a las manchas y a las arrugas, apto para mesa de 183,8cm ancho/diámetro 69,8cm y alto 73,7 cm	Unidad	4
3	MANTEL BLANCO para mesa rectangular elaborado en 100% Poliéster; Sin costuras, diseño de una pieza Resistente a las manchas y a las arrugas	Unidad	4
4	MANTEL CUADRADO, Satín (color a elegir) 72 x 72cm elaborado en poliéster 100 %	Unidad	8

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 86526 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 5 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

7	TELÓN DE PROYECCIÓN trípode 200x200. Especificaciones técnicas de las pantallas trípode, base resistente y moderna, formato: trípode fácil de amarrar y desarmar, la parte trasera de la pantalla es de color negro para mejor recepción de luz, bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen, superficie de color blanco mate, material matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo.	Unidad	2
8	CARTELERA doble acrílico con Dilatadores de 120x90 cms tipo sandwich en acrílico cristal de 3mm 100% original, 4 perforaciones para instalar con dilatadores a la pared.	Unidad	4
9	ESCRITORIO OPERATIVO de 1,50m por 60 cm en formica de 25mm, color a elegir, con archivador 2x1 metálico, con pedestal metálico cuadrado	Unidad	4
10	ALMOHADA. Almohada básica blanca en fibra siliconada. Medidas: 40cm x 60cm. Espesor: 12cm Incluye Forro plástico antifluidos tipo clínico con cremallera	Unidad	80
11	COLCHONETA PARA CAMA SENCILLA. Medidas 1,90 m X 1,0 m (largo x ancho) Espuma rosada Densidad mín 18, Grosor mín 9 cm Incluye forro plástico antifluidos tipo clínico con cremallera.	Unidad	80
12	COLCHONETA ANTIESCARAS. Elaborada en espuma de alta densidad troquelada (5cm) antiescaras. Espuma densidad 30 rosada. Dimensiones: 1,9 m x 1,0 m x 6 cm (largo x ancho x grosor) Incluye forro plástico antifluidos tipo clínico con cremallera	Unidad	40
13	COLCHONETAS PARA EJERCICIOS. Espuma densidad No 28 de 5 cm. Forro con cremallera en tela vinílica Poliéster impermeable y fácil de limpiar. Medidas 95 cm x 50 cm x 5 cm (largo x ancho x grosor)	Unidad	30
14	TELEVISOR DE 60 PULGADAS, ENTRADAS Y SALIDAS Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto Lightning, Puerto Mini USB, No. Puertos HDMI 3, No. Puertos USB 2, INTERNET TV Sí, Smart TV Sí es smart tv, Tipo de Pantalla LED RESOLUCIÓN 4K - Ultra HD, Diseño Plano, Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) 136,8 x 85,7 x 25,5 (Ancho x Alto x Fondo) cm Medida Televisor sin base, 136,8 x 79,6 x 8,91 (Ancho x Alto x Fondo) cms, MEDIDA EN DIAGONAL 151 cms, INCLUYE SINTONIZADOR DIGITAL TERRESTRE DVB-T2, Sí, compatible con el estándar DVB-T2 (características estándar), VELOCIDAD DE RESPUESTA 60 Hz, Garantía 12 meses	Unidad	2
15	MASAJEADOR DE TERAPIA. Masajeador eléctrico corporal infrarrojo. Potencia: 12-15 V Ideal para masajes puntuales y localizados Efecto en la profundidad de los tejidos mediante calor por infrarrojos 3 niveles de funcionamiento Cabezal de masaje giratorio (180°) Dimensiones aproximadas: 9 cm x 39 cm x 8.5 cm	Unidad	1
16	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE LOS SENTIDOS, Oftalmoscopio, Otoscopio, Mango recargable incluye estuche y 10 espéculos reusables.	Unidad	1
17	JEVERA PLÁSTICA PORTÁTIL PARA MEDICAMENTOS. Capacidad 4,7 Lt. Dimensiones: 18.7cm (Largo) x 19.7cm (Ancho) x 26.7cm (Alto) Peso: 0.9 KG Material: Recubrimiento Plástico e interior espuma Poliuretano. Con tapa para conservar por más tiempo la cadena de frío de los medicamentos. Manija externa para fácil transporte.	Unidad	1
18	BASCULA DIGITAL. Capacidad máxima: 150 Kg Graduación: 0,1 Kg Pantalla: 4 dígitos LCD PODER: 3 V CR2032 Batería: funciona con 2 pilas AA Temperatura de funcionamiento: 8 segundos Dimensiones aproximadas: 28 cm x 28 cm	Unidad	1
19	ESCALERA DE 2 PASOS PARA CAMILLA. Dos pasos Estructura metálica en pintura electrostática en polvo Piso antideslizante en caucho.	Unidad	1
20	AUTOCLAVE PARA ESTERILIZAR. Presión de diseño: 0.28MPa Temperatura de diseño: 150 °C Máx. Presión de trabajo: 0.23MPa Temperatura de esterilización: 105 °C ~ 138 °C Exactitud Temperatura: 0.1 °C Control de temperatura y presión. Tiempos programables. Válvula de seguridad. Apertura manual Cámara de acero inoxidable. Panel digital. Registro sanitario INVIMA.	Unidad	1
21	Juego kadojerno con base (20cms aprox.) y puntos de 5 colores en diferentes ubicaciones. Dificultad: Variable.	UNIDAD	5

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 86526 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 6 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

		UNIDAD	
23	Juego Concéntrase Coja Todo, en madera		4
24	CARRO PARA MEDICAMENTOS. Estructura fabricada en lámina de acero cold rolled c.22. Tubo redondo de 1" de acero cold rolled c.18. Tapa superior en acero inoxidable ref.304 c.20. Protector en barandillas. Dos cajones para almacenamiento. Cada cajón con 20 compartimientos. Manijas en acero inoxidable. Capacidad total de 40 compartimientos. Alacena inferior de dos puertas. Cuatro ruedas de 3" doble carril antibacterial, dos con freno. Dimensiones aproximadas: largo 65 cm, ancho 45 cm, altura 90 cm. Terminado en pintura electrostática	Unidad	1
25	CONTENEDOR PLÁSTICO CON RUEDAS. Dimensiones: 60.9cm (Largo) x 56.5cm (Ancho) x 81.2cm (Alto) Material: Plástico Capacidad: 121 Litros - 32 Galones Peso: 2.72 Kg	Unidad	3
26	PLATAFORMA MANUAL ZORRA area:47x73 rueda 100mm Carga máxima de 150Kg Diseño compacto para un fácil almacenamiento. Rápido y fácil plegado. Mango fuerte y rígido en acero para mejor maniobra. 4 suaves ruedas para lograr una dirección fácil y segura. Tamaño extendido: 73x47x81 cm Tamaño plegado: 73x47x23 cm Diámetro de la rueda: 100mm PP+TPR	Unidad	1
27	OXIMETRO DE PULSO. Oxímetro con Curva Incluye cordones para portar Pantalla Oled de Color Indica Saturación de Oxígeno Marca Pulso cardiaco Con curva tipo electrocardiograma Sistema de apagado automático	Unidad	2
28	SILLAS DE BAÑO CON RODACHINES. Fabricada en tubo redondo de 1" cold rolled C.18. Silla carcasa dura plástica resistente, con orificio en el centro con caucho protector. Recipiente plástico para recolección de desechos. Manijas propulsoras superiores con muñequeras de caucho para un mejor agarre. Descansabrazos y plataforma escuadrada para apoyar los pies. 4 ruedas de 3" doble carril antibacterial, 2 con freno para asegurar después del desplazamiento. Dimensiones: Largo 0.53 m - Ancho 0.40 m - Alto 0.55 m. Terminado en pintura electrostática en polvo.	Unidad	10
29	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR: Espaldar fijo, apoyabrazos fijo en espuma, altura 22 cm; reposapiés fijos con plataforma abatible altura mín 37 cm - máx 42 cm, altura del reposapiés al piso mín 11 cm - máx 16 cm. Aros de propulsión, Tapicería en cordobán acolchado, Paneles laterales en aluminio Freno manual en llantas traseras, Tipo de marco plegable, Llantas traseras macizas con freno manual, rin tipo radio de 24" Llantas delanteras macizas, rin tipo estrella de 8". Ancho total de la silla 64 cm. Altura total de la silla 87 cm. Altura del respaldo 43 cm. Profundidad y ancho del asiento 46 cm. Capacidad de peso 90 kg. Peso neto 18 kg.	Unidad	12
30	PISINGO PLÁSTICO. Pato para recolección de orina en los Hombros. Para pacientes con poca movilidad. Fabricado en plástico resistente. Fácil de limpiar. Higiénico.	Unidad	30
31	NEBULIZADOR ADULTO. Incluye manual de uso, 2 mascarás, tubo de vía aérea, copa de medicación, boquilla y 3 filtros de repuesto. Capacidad del Nebulizador Suministrado 6 ml (cc) Dimensiones del Compresor 19,1 cm x 10,2 cm x 17,3 cm Flujo de Aire 9 lpm o mayor Humedad Relativa de Operación hasta 95% no condensante Nivel de Ruido 42.2 dBA Peso Neto 1,86 kg Presión Máxima del Compresor 35 psi o mayor Consumo de Energía 140 V máximo Rango de Temperatura de Operación +5 a +40°C Rango de Temperatura para Almacenamiento y Transporte -40° a +70°C Referencia GMRN457-12 Registro Sanitario 2016DM-0014523 Requisitos de Energía 2.5 amp. 115 VCA (±10%) 60 Hz	Unidad	1

**ESTUDIOS PREVIOS****PROCESO GESTIÓN JURÍDICA****Espacio exclusivo para el rótulo de radicación**

Al contratista c/c/o Radicado I-2021-05759 Id: 86526
 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51
 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL

Código: FO-GJ-002

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 7 de 20

Aprobó: Comité técnico de calidad

33	ENSALADERAS PLÁSTICAS. Set x 2 con medidas de 10 "(25,4 cm) de diámetro.5 "(12,7 cm) de alto	Unidad	2
34	COLADOR. METÁLICO. Set x 2 Coladores en malla metálicos , largo 47 cm, diámetro 26 cm	Unidad	1
35	MOLINILLO. Material: madera. Tamaño: 30 cm	Unidad	1
36	JARRA 4 LT. Jara con capacidad de 4 Litros. Con tapa y manija que facilite su manipulación.	Unidad	3
37	TABLA PICAR CORTAR. Color: Blanca, Largo : 45.72cm, Ancho : 30.48cm, Grosor: 1.27cm, Material : Polipropileno alta resistencia	Unidad	2
38	CUCHILLOS. Set x 3 cuchillos Acero fino, Cuchillo Santoku de 20cm Cuchillo Multiuso de 15cm Cuchillo de Cocina 8cm Acero Inoxidable Mango de Polipropileno.	Unidad	1
	SARTÉN 30 CM. Sartén en aluminio con tapa, material interior antiadherente. 30 cm.	Unidad	1
40	ESCURRIDOR-COLADOR EN ALUMINIO. Medidas aproximadas: 13 cm x 39 cm x 29 cm (alto x largo x diámetro)	Unidad	1
41	TRINCHE DE COCINA. Trinche en Acero con Mango Cilíndrico.	Unidad	2
42	OLLA EXPRESS 25 LT. Cuerpo en aluminio de espesor 2.0 mm. Cuenta con válvula de seguridad. Medidas aproximadas: 38 cm x 36 cm	Unidad	1

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Entregar los bienes adquiridos debidamente empacados que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas a nivel nacional, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas.
- El contratista se compromete a mantener los precios durante toda la ejecución del contrato.
- Para elementos y productos que lo requieran se debe asegurar que cuentan con la garantía del fabricante.
- Garantizar que los productos sean de excelente calidad.
- En el evento que los elementos entregados por el contratista, lleguen defectuosos y/o dañados, deberá hacer el cambio del producto dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega inicial, sin que esto genere costos adicionales.
- El contratista asumirá gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato.
- El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
- Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <small>Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 86525 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL</small> </div>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 8 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	<ol style="list-style-type: none"> 14. Planear y desarrollar las actividades que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del contrato y mantener informado al Supervisor. 15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 20. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 21. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal, en el momento en que sea requerido. 22. Mantener actualizada la plataforma Secop II con los documentos correspondientes para los pagos. 23. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que se pretenden contratar y dado que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas, se debe acudir al procedimiento de Selección Abreviada por subasta inversa de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se toma como referencia la cotización de menor precio y se estima el valor de la contratación que asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (97.665.400)** (incluido IVA y demás impuestos de ley

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 86526 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remiten: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 9 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900.690.395-8	\$97.665.100,00
COLSERVICES EYV SAS	900.632.700-4	\$ 103.047.160,00

DOTACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "HOGAR SAN RAFAEL" DEL ADULTO MAYOR								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MESA PARA BANQUETE RECTANGULAR: Largo 183.8 cm, Ancho/Diámetro 69.8 cm, Alto: 73.7 cm, base en acero, plegable, superficie en polipropileno, diseño plegable tipo maletín conveniente para el transporte y el almacenaje fáciles.	Unidad	4	\$400.000	19%	\$76.000	\$476.000	\$1.904.000
2	FALDON BLANCO PARA MESA RECTANGULAR, elaborado en 100% Poliéster; Bordes con costura francesa; Sin costuras, diseño de una pieza Resistente a las manchas y a las arrugas, apto para mesa de 183.8cm ancho/diámetro 69.8cm y alto 73.7 cm	Unidad	4	\$270.000	19%	\$51.300	\$321.300	\$1.285.200
3	MANTEL BLANCO para mesa rectangular elaborado en 100% Poliéster; Sin costuras, diseño de una pieza Resistente a las manchas y a las arrugas	Unidad	4	\$250.000	19%	\$47.500	\$297.500	\$1.190.000
4	MANTEL CUADRADO, Satin (color a elegir) 72 x 72cm elaborado en poliéster 100 %	Unidad	8	\$250.000	19%	\$47.500	\$297.500	\$2.380.000
5	FALDON CUBRESILLAS para silla tipo rimax en color blanco	Unidad	10	\$25.000	19%	\$4.750	\$29.750	\$297.500
6	REFLECTOR LED 100w multipunto RGB multicolor incluye control remoto 7000 lúmenes 30.000 horas de vida útil	Unidad	4	\$236.000	19%	\$44.700	\$273.700	\$1.094.800
7	TELÓN DE PROYECCIÓN trípode 200x200, Especificaciones técnicas de las pantallas trípode, base resistente y moderna, formato: trípode fácil de armar y desarmar, la parte trasera de la pantalla es de color negro para mejor recepción de luz, bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen, superficie de color blanco mate, material matte White que permite conservar la resolución y luminosidad del equipo.	Unidad	2	\$480.000	19%	\$91.200	\$571.200	\$1.142.400
8	CARTELERA doble acrílico con Dimensiones de 120x90 cms tipo sa en acrílico cristal de 3mm 10, girata, 4 perforaciones para instalar con dilatadores a la pared.	Unidad	4	\$580.000	19%	\$110.200	\$690.200	\$2.760.800
9	ESCRITORIO OPERATIVO de 1,50m por 60 cm en formica de 25mm, color a elegir, con archivador 2x1 metálico, con pedestal metálico cuadrado	Unidad	4	\$800.000	19%	\$152.000	\$952.000	\$3.800.000
10	ALMOHADA, Almohada básica blanca en fibra siliconada, Medidas: 40cm x 80cm, Espesor: 12cm Incluye Forro plástico antifluidos tipo clínico con cremallera	Unidad	80	\$40.000	19%	\$7.600	\$47.600	\$3.808.000
11	COLCHONETA PARA CAMA SENCILLA, Medidas 1,90 m X 1,0 m (largo x ancho) Espuma rosada Densidad mín 18, Grosor mín 9 cm Incluye forro plástico antifluidos tipo clínico con cremallera.	Unidad	80	\$250.000	19%	\$47.500	\$297.500	\$23.800.000
12	COLCHONETA ANTIESCARAS, Elaborada en espuma de alta densidad troquelada (5cm) antiescaras, Espuma densidad 30 rosada, Dimensiones: 1,8 m x 1,0 m x 5 cm (largo x ancho x grosor) Incluye forro plástico antifluidos tipo clínico con cremallera	Unidad	40	\$470.000	EXCLUIDO		\$470.000	\$18.800.000
13	COLCHONETAS PARA EJERCICIOS, Espuma densidad No 26 de 5 cm, Forro con cremallera en tela vinílica poliéster impermeable y fácil de limpiar, Medidas 95 cm x 40 cm x 5 cm (largo x ancho x grosor)	Unidad	30	\$95.000	19%	\$18.050	\$113.050	\$3.391.500

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicación I-2021-05758 id: 88526 Folios 20 Fecha 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remite a: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL		
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación				
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación				
Página 10 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad				

	No. Puertos USB 2, INTERNET TV SI, Smart TV SI es smart tv, Tipo de Pantalla LED RESOLUCIÓN 4K - Ultra HD, Diseño Plano, Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) 136,8 x 85,7 x 25,5 (Ancho x Alto x Fondo) cm Medida Televisor sin base, 136,8 x 79,8 x 8,91 (Ancho x Alto x Fondo) cms, MEDIDA EN DIAGONAL 151 cms, INCLUYE SINTONIZADOR DIGITAL TERRESTRE DVB-T2, SI, compatible con el estándar DVB-T2 (características estándar), VELOCIDAD DE RESPUESTA 60 Hz, Garantía 12 meses							
15	MASAJEADOR DE TERAPIA. Masajeador eléctrico corporal infrarrojo. Potencia: 12-15 V Ideal para masajes puntuales y localizados Efecto en la profundidad de los tejidos mediante calor por infrarrojos 3 niveles de funcionamiento Cabezal de masaje giratorio (180°) Dimensiones aproximadas: 9 cm x 39 cm x 8,5 cm	Unidad	1	\$120.000	19%	\$22.800	\$142.800	\$142.800
16	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE LOS SENTIDOS. Oftalmoscopio Otoroscopio Mango recargable Incluye estuche y 10 espéculos reusables.	Unidad	1	\$800.000	19%	\$152.000	\$952.000	\$952.000
17	NEVERA PLÁSTICA PORTÁTIL PARA MEDICAMENTOS. Capacidad 4,7 LL. Dimensiones: 18,7cm (Largo) x 19,7cm (Ancho) x 29,7cm (Alo) Peso: 0,9 KG Material: Recubrimiento Plástico e interior espuma Poluretano. Con tapa para conservar por más tiempo la cadena de frío de los medicamentos. Manija externa para fácil transporte.	Unidad	1	\$130.000	19%	\$24.700	\$154.700	\$154.700
18	BASCULA DIGITAL. Capacidad máxima: 150 Kg Graduación: 0,1 Kg Pantalla: 4 dígitos LCD PODER: 3 V CR2032 Batería: funciona con 2 pilas AA Temperatura de funcionamiento: 8 segundos Dimensiones aproximadas: 28 cm x 28 cm	Unidad	1	\$120.000	19%	\$22.800	\$142.800	\$142.800
19	ESCALERA DE 2 PASOS PARA CAMILLA. Dos pasos Estructura metálica en pintura electrostática en polvo Piso antideslizante en caucho.	Unidad	1	\$200.000	19%	\$38.000	\$238.000	\$238.000
20	AUTOCLAVE PARA ESTERILIZAR. Presión de diseño: 0,26MPa Temperatura de diseño: 150 °C Máx. Presión de trabajo: 0,23MPa Temperatura de esterilización: 105 °C - 128 °C Exactitud Temperatura: 0,1 °C Control de temperatura y presión. Tiempos programables. Válvula de seguridad. Apertura manual Cámara de acero inoxidable. Panel digital. Registro sanitario INVIMA.	Unidad	1	\$5.200.000	19%	\$988.000	\$6.188.000	\$6.188.000
21	Juego kagogemo con base (20cms aprox.) y puntos de 5 colores en diferentes ubicaciones. Difícultad: Variable.	UNIDAD	5	\$75.000	19%	\$14.250	\$89.250	\$446.250
22	Juego la cucaracha hecho para 2 a 6 jugadores. Contiene 6 tableros, 5 dados, 120 fichas, y caja de madera. MEDIDAS: 24CM X 18CM X 7CM.	UNIDAD	2	\$85.000	19%	\$16.150	\$101.150	\$202.300
23	Juego Concóntrese Coja Todo, en madera	UNIDAD	4	\$65.000	18%	\$12.350	\$77.350	\$309.400
24	CARRO PARA MEDICAMENTOS. Estructura fabricada en lámina de acero cold rolled c.22. Tubo redondo de 1" de acero cold rolled c.18. Tape superior en acero inoxidable ref.304 c.20	Unidad	1	\$1.600.000	19%	\$304.000	\$1.904.000	\$1.904.000

1998-1999

ESTADO DE OREGÓN



DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA

División de Control de Alimentos y Medicamentos
Oficina de Inspección y Ejecución
1000 NE Oregon Street
Portland, Oregon 97232
Teléfono: (503) 325-3300
Fax: (503) 325-3301

Formulario de Inspección de Alimentos
Número de Inspección: _____
Fecha de Inspección: _____
Nombre del Establecimiento: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____
Categoría de Alimentos: _____

Inspección realizada por: _____
Resultado de la Inspección: _____
Observaciones: _____
Fecha de próxima inspección: _____

Nombre del Inspectador: _____
Firma del Inspectador: _____
Fecha: _____

Nombre del Propietario: _____
Firma del Propietario: _____
Fecha: _____

**ESTUDIOS PREVIOS****PROCESO GESTIÓN JURÍDICA****Código: FO-GJ-002****Versión: 4****Página 11 de 20****Elaboró: Dirección de Contratación****Revisó: Director de Contratación****Aprobó: Comité técnico de calidad****Espacio exclusivo para el rótulo de radicación**

Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 06626
 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51
 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remiten: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL

	Capacidad total de 40 compartimientos. Alacena inferior de dos puertas. Cuatro ruedas de 3" doble carril antibacterial, dos con freno. Dimensiones aproximadas: largo 65 cm, ancho 45 cm, altura 90 cm. Terminado en pintura electrostática							
25	CONTENEDOR PLÁSTICO CON RUEDAS. Dimensiones: 80,9cm (Largo) x 56,5cm (Ancho) x 81,2cm (Alto) Material: Plástico Capacidad: 121 Litros - 32 Galones Peso: 2.72 Kg	Unidad	3	\$180.000	19%	\$36.100	\$226.100	\$678.300
26	PLATAFORMA MANUAL ZORRA area:47x73 rueda 100mm Carga máxima de 150Kg Diseño compacto para un fácil almacenamiento. Rápido y fácil plegado. Mango fuerte y rígido en acero para mejor maniobra. 4 suaves ruedas para lograr una dirección fácil y segura. Tamaño extendido: 73x47x81 cm Tamaño plegado: 73x47x23 cm Diámetro de la rueda: 100mm PP+TPR	Unidad	1	\$180.000	19%	\$30.400	\$190.400	\$180.400
27	OXÍMETRO DE PULSO. Oxímetro con Curva incluye cordones para porter Pantalla OLED de Color Indica Saturación de Oxígeno Marca Pulso cardiaco Con curva tipo electrocardiograma Sistema de apegado automático	Unidad	2	\$110.000	19%	\$20.900	\$130.900	\$261.800
28	SILLAS DE BAÑO CON RODACHINES. Fabricada en tubo redondo de 1" cold rolled C.18. Silla carcasa dura plástica resistente, con orificio en el centro con caucho protector. Recipiente plástico para recolección de desechos. Manijas propulsores superiores con muñequeras de caucho para un mejor manejo. Descansabrazos y plataforma abatible para apoyar los pies. 4 ruedas de 3" doble carril antibacterial, 2 con freno para asegurar después del desplazamiento. Dimensiones: Largo 0.53 m - Ancho 0.40 m - Alto 0.55 m. Terminado en pintura electrostática en polvo.	Unidad	10	\$350.000	EXCLUIDO	-	\$350.000	\$3.500.000
29	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR: Espaldar fijo, apoyabrazos fijo en espuma, altura 22 cm; reposapiés fijos con plataforma abatible altura mín 37 cm - máx 42 cm, altura del reposapiés al piso mín 11 cm - máx 16 cm. Aros de propulsión, Tapicería en cordobán acolchado, Paneles laterales en aluminio Freno manual en llantas traseras, Tipo de marco plegable, Llantas traseras macizas con freno manual, rin tipo radio de 24" Llantas delanteras macizas, rin tipo estrella de 8". Ancho total de la silla 64 cm. Altura total de la silla 87 cm. Altura del respaldo 43 cm. Profundidad y ancho del asiento 46 cm. Capacidad de peso 90 kg. Peso neto 18 kg.	Unidad	12	\$500.000	EXCLUIDO	-	\$500.000	\$6.000.000
	PISINGO PLÁSTICO.							



Form 17-62 (Rev. 11-20-50)
 Section 4
 Copies 70-24-600

PROCESSED SECTION 4

Eastern District
 Southern District
 District of Columbia
 Western District
 Northern District
 United States District Court

SECTION 4

SECTION 4

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cita Radicado I-2021-05759 Id: 89526 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 12 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	Incluye manual de uso, 2 mascarar, tubo de vía aérea, copa de medicación, boquilla y 3 filtros de repuesto. Capacidad del Nebulizador Suministrado 6 ml (cc) Dimensiones del Compresor 19,1 cm x 10,2 cm x 17,3 cm Flujo de Aire 9 lpm o mayor Humedad Relativa de Operación hasta 95% no condensante Nivel de Ruido 42,2 dBA Peso Neto 1,86 kg Presión Máxima del Compresor 35 psi o mayor Consumo de Energía 140 V máximo Rango de Temperatura de Operación +5 a +40°C Rango de Temperatura para Almacenamiento y Transporte -40° a +70°C Referencia GMRN457-12 Registro Sanitario 2016DM-0014523 Requisitos de Energía 2,5 amp, 115 VCA (±10%) 60 Hz							
32	SILLA PLÁSTICA. Capacidad en peso 115 kg, Largo 52,5 cm, Ancho 46,5 cm, Alto 87,5 cm	Unidad	70	\$25.000	19%	\$4.750	\$29.750	\$2.082.500
33	ENSALADERAS PLÁSTICAS. Set x 2 con medidas de 10 "(25,4 cm) de diámetro, 5 "(12,7 cm) de alto	Unidad	2	\$40.000	19%	\$7.600	\$47.600	\$95.200
34	COLADOR. METÁLICO. Set x 2 Coladores en malla metálicos , largo 47 cm , diámetro 26 cm	Unidad	1	\$120.000	19%	\$22.800	\$142.800	\$142.800
35	MOLINILLO. Material: madera, Tamaño: 30 cm	Unidad	1	\$20.000	19%	\$3.800	\$23.800	\$23.800
36	JARRA 4 LT. Jarra con capacidad de 4 Litros. Con tapa y manija que facilite su manipulación.	Unidad	3	\$30.000	19%	\$5.700	\$35.700	\$107.100
37	TABLA PICAR CORTAR. Color: Blanca, Largo : 45,72cm, Ancho : 30,48cm, Grosor: 1,27cm. Material : Polipropileno alta resistencia	Unidad	2	\$70.000	19%	\$13.300	\$83.300	\$166.600
38	CUCHILLOS. Set x 3 cuchillos Acero fino, Cuchillo Santoku de 20cm, Cuchillo Multituso de 15cm, Cuchillo de Cocina 8cm Acero Inoxidable, Mango de Polipropileno.	Unidad	1	\$130.000	19%	\$24.700	\$154.700	\$154.700
38	SARTEN 30 CM. Sartén en aluminio con tapa, material interior antiadherente, 30 cm.	Unidad	1	\$85.000	19%	\$12.350	\$77.350	\$77.350
40	ESCURRIDOR-COLADOR EN ALUMINIO. Medidas aproximadas: 13 cm x 39 cm x 29 cm (alto x largo x diámetro)	Unidad	1	\$110.000	19%	\$20.900	\$130.900	\$130.900
41	TRINCHE DE COCINA. Trinche en Acero con Mango Cilíndrico.	Unidad	2	\$90.000	19%	\$17.100	\$107.100	\$214.200
42	OLLA EXPRESS 25 LT. Cuerpo en aluminio de espesor 2,0 mm. Cuenta con válvula de seguridad. Medidas aproximadas: 38 cm x 36 cm	Unidad	1	\$600.000	19%	\$114.000	\$714.000	\$714.000
TOTAL								\$97.665.100

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
Secretaría de Familia e Integración Social	23431013	Actividades complementarias, entrega de raciones alimentarias a adultos mayores que pertenecen al Centro Día/Vida	\$ 26.849.649	R.P. LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	BPIN 202025290003 1
Secretaría de Familia e Integración Social	234310250 1	Convenio Interactivo SOSI-CDCVI-197-2020 (11-12-2020) Unión de esfuerzos y recursos financieros e	\$ 70.815.451	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	INVERSIÓN	BPIN 202025290003 1

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<p>Al contestar cita Radicada L-2021-05769 Id. 86528 Folios. 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL</p>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 13 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	mayores de los niveles I y II del Saben en Centros Día n/yo en centros de bienestar hoy centros de protección o centros de larga estancia del Municipio de Fusagasugá				
--	---	--	--	--	--

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo previsto en el Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios y factores de selección de propuestas para la adjudicación se tendrá en cuenta el Menor Precio Ofertado luego del procedimiento de subasta.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES:

- a) Carta de presentación de la Oferta debidamente firmada y conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.
- b) Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- d) Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- e) Registro mercantil para oferente persona natural.
- f) Garantía de seriedad de la oferta.
- g) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en los últimos seis meses en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- h) El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contratoría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros.
- i) El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales.
- j) Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural.
- k) Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
- l) Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- m) Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro.

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIEROS HABILITANTES:

DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: small;"> Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 86526 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL </div>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 14 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

consorcios y uniones temporales.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3° del Artículo 10 y el Artículo 16 del decreto 1510 de 2013, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme así:

- n) Tener un Índice De Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)} > \text{ó} = a: 1.5$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$$

Donde:

- AC1= Activo corriente integrante 1, 2...N
- %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N
- PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2...N

- o) Tener un Índice de Endeudamiento menor o igual al cuarenta por ciento (50%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100} < \text{ó} = a: 50\%$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$$

Donde:

- PT1= Pasivo Total integrante 1, 2...N
- %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N
- AT1= Activo Total Integrante 1, 2...N

- p) Tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a dos (2), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses)} > \text{ó} = a: 2.0$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%P...N)$$

Donde:

- UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2...N
- %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N
- GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2...N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<p>Al contestar cto Radicado I-2021-05759 Id: 86528 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL</p>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 15 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

- q) Tener una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)} \times 100 > \text{o} = a: 10\%$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N)$$

Donde:

- UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
- %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
- PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

- r) Tener una Rentabilidad del Activo menor o igual a rentabilidad del patrimonio del proponente *20.10*

$$\text{Rentabilidad del Activo} < \text{o} = a: \text{Rentabilidad del Patrimonio}$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$$

Donde:

- UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
- %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
- AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i) Balance general
- ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<p>Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 86526 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL</p>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 16 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de contratos ejecutados y liquidados que se encuentren clasificados por lo menos con 3 códigos hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente:

Segmentos	24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Familia	24110000	Recipientes y almacenamiento
Clases	24112600	contenedores para líquidos

Segmentos	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	30160000	Materiales de acabado de Interiores
Clases	30162100	Laminados interiores

Segmentos	39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
Clases	39111600	Iluminación exterior y artefactos

Segmentos	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41100000	Equipo de laboratorio y científico
Clases	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio

Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
Clases	42141600	Palanganas y Bacnillas de cama y orinales y equipos de ingreso

Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	42180000	Productos de examen y control del paciente
Clases	42181800	Oxímetros de pulso

Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	42190000	Productos de centro médico
Clases	42191800	Camas de paciente y accesorios

Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	42190000	Productos de centro médico
Clases	42191900	Armarios clínicos

Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	42190000	Productos de centro médico
Clases	42192200	Productos para transporte de paciente

Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
Clases	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria

Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
-----------	----------	---



ESTUDIOS PREVIOS

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar c/c Radicación 1-2021-05788 lit: 96526
Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51
Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO
Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL

Código: FO-GJ-002

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 17 de 20

Aprobó: Comité técnico de calidad

Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	42290000	Productos quirúrgicos
Clases	42294800	Endoscopios y accesorios y productos relacionados

Segmentos	45000000	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
Familia	45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
Clases	45111800	Proyectores y suministros

Segmentos	48000000	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
Familia	48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
Clases	48101500	Equipo para cocinar o calentar

Segmentos	52000000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
Familia	52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
Clases	52121500	Ropa de cama

Segmentos	52000000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
Familia	52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
Clases	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios

Segmentos	52000000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
Familia	52161500	Electrónica de consumo
Clases	52161500	Equipos audiovisuales

Segmentos	53000000	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
Clases	53131700	Equipo para masaje terapéutico

Segmentos	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	56100000	Muebles de alojamiento
Clases	56101500	Muebles

Segmentos	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	56100000	Muebles de alojamiento
Clases	56101900	Piezas de mobiliario y accesorios

Segmentos	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
Familia	60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
Clases	60102500	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas

Segmentos	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
Familia	60110000	Decoraciones y suministros del aula
Clases	60111500	

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: small;"> Al contestar cile Radicado I-2021-06759 Id: 86528 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL </div>
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 18 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Familia	78120000	Manejo y embalaje de material
Clases	78121500	Empaque

Este requisito deberá ser acreditado con certificaciones de cumplimientos de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la compra de elementos e insumos, el producto de la sumatoria de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso expresado en SMMLV.

La experiencia será acreditada con la presentación del RUP, en donde el proponente deberá tener reportada la contratación ejecutada que aquí se requiere y presentar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, donde se pueda determinar el objeto, valor, contratante y contratista.

OTROS ASPECTECTOS TÉCNICOS

- Certificado de manifestación de disponibilidad inmediata de los todos los elementos.
- Certificado De Aceptación De Condiciones Técnicas: El proponente debe garantizar que los elementos e insumos cumplan con la descripción en las cantidades y medidas solicitadas.

FACTORES DE ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección del contratista debe adelantarse mediante el procedimiento de subasta inversa, el factor de escogencia será económico. Así las cosas, el Municipio deberá adjudicar el proceso al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el último lance valido con el menor valor.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 17 del decreto 1510 de 2013 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - Secretaría de Familia e Integración social entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicación 1-2021-05789 Id: 86628 Folios 20 Fecha 2021-03-31 12:17:51 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitenle: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación		
Página 19 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad		

esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

A continuación relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, nivel de riesgo y asignación:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR : Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	Baja (X)	Verificar la idoneidad del oferente.	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	ASIGNACIÓN	
				CONTRATISTA	MUNICIPIO
DERIVADOS DEL ORDEN PÚBLICO	Las interrupciones que se llegaran a presentar en el transporte de la materia prima para la fabricación de los materiales mencionados en el objeto del contrato, por aspectos relacionados con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros.	BAJA	MEDIO	X	
DERIVADOS DEL ORDEN ECONÓMICO	Los riesgos derivados de la variación de precios en el mercado de los insumos, mano de obra, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.	BAJA	BAJO	X	
POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO	Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las	BAJA	MEDIO	X	X

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-05759 Id: 95526 Folios: 20 Fecha: 2021-03-31 12:17:51 Anexo: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 20 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	económica, deberá tener en cuenta que por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.				
PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN	Por el incumplimiento de la entrega de los materiales a entregar que afectan la oportuna ejecución del contrato	BAJO	MEDIO	X	

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	BAJO	ALTO	X	
RETRASO DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	Ocurre cuando este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas	BAJO	BAJO	X	
IDEONIDAD DEL CONTRISTA	Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	BAJA	MEDIA	X	

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015,

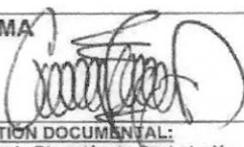
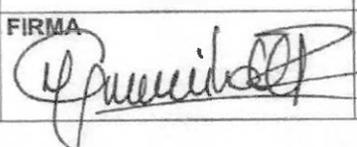
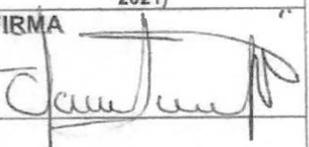
La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Los Bienes suministrados	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS -- JEFES -- ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: CRISTIAN CRUZ CANTOR Profesional de Apoyo	Nombre: GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ Secretario de Familia e Integración Social.	Nombre: YURY ANDREA MORA CHAVARRO Secretaria Jurídica (Decreto Delegación 004 de 2021)
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 

GESTIÓN DOCUMENTAL:
 Original: Dirección de Contratación
 Nombre del archivo sistematizado: C:\Users\Usuario\Desktop\Dotación centro protección 2021
 Proyectó: Cristian Cruz Cantor/Profesional de Apoyo
 Revisó: Giovanni E. Villalobos Fernández/Secretario de Familia e Integración Social
 Revisó: Vanessa Uricochea Villalba/Abogada designada Dirección de Contratación
 Revisó: Creaycy Yasmin Moreno Martínez/ Directora de Contratación

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2021040047
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2021040047

Nit: 890680008-4

lunes, 12 de abril de 2021

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

COMPRA DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL HOGAR SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO TREINTA DIAS CALENDARIO TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
23431013 9031	Actividades complementarias entrega de raciones alimentarias a adultos mayores que pertenecen al Centro Día/vida - FUENTE: -R.P. LIBRE DESTINACION	26,849,649.00
2343102501 9021	Convenio Interaditvo SDSA-CDCVI-197-2020 (11-12-2020) Unión de esfuerzos y recursos financieros e institucionales para la atención de adultos mayores de los niveles I y II del Sisben en Centros Día ny/o en centros de bienestar hoy centros de protección o centros de larga estancia del Municipio de Fusagasugá - FUENTE: -CONVENIOS DEPARTAMENTALES	70,815,451.00
TOTAL CDP		97,665,100.00

SON:	NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS MC.
-------------	--

Elaboró GLORIA

Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2021040047
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 2 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

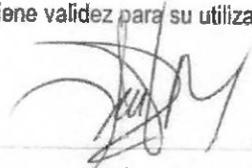
DIS-2021040047

Nit: 890680008-4

lunes, 12 de abril de 2021

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 12/05/2021



DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró GLORIA
Modificó:



ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

PROCESO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

02-2021040017

IMPORTE PRESUPUESTAL

MONEDA NACIONAL

DE MILONES

PROYECTO DE INVERSIÓN

CONTRATO

CONTRATO

CONTRATO

FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO

